

Villavicencio, 03-08-2023

SEÑOR(A) :

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

ASUNTO: Acción de tutela para proteger mis derechos fundamentales con respecto al trabajo digno en los términos del mérito y garantías de un debido proceso de selección para la incorporación al trabajo e igualdad de oportunidades para acceder a la función docente.

ACCIONANTE: JOHN FREDY VALENCIA CUESTA

ACCIONADOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE (COLOMBIA)

Yo, John Fredy Valencia Cuesta, identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.420.967 de Quibdó-Chocó, invocando el **artículo 86** de la Constitución Política de Colombia, acudo a su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra el **SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE (COLOMBIA)**, por considerar vulnerados mis derechos con respecto al trabajo digno en los términos del mérito y garantías de un debido proceso de selección para la incorporación al trabajo e igualdad de oportunidades para acceder a la función docente. En el proceso de selección directivos docentes y docentes que se menciona en los **HECHOS** de la presente acción de tutela, para el empleo por el cual participo, se ofertaron **176** vacantes; después de la prueba escrita de carácter eliminatorio ocupé el puesto **119** lo cual me permitía acceder a una de las vacantes; una vez la Universidad Libre decidió invalidarme certificados laborales en la etapa de **valoración de antecedentes**, descendí al puesto **217**, lo que me deja sin la posibilidad de tomar una de las vacantes ofertadas en el proceso de selección (**LÉASE LOS HECHOS**).

Los motivos que me llevan a considerar esta medida son los siguientes:

### **HECHOS**

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL está llevando a cabo el proceso de selección No. 2150 a 2237 del 2021, 2316 y 2406 del 2022 - directivos docentes y docentes en el cual participo como aspirante a docente de básica primaria en zona rural.

En el concurso directivos docentes y docentes antes mencionado he superado las siguientes etapas:

**ETAPA ELIMINATORIA** : esta etapa la superé después de haber presentado una prueba escrita en la cual obtuve un puntaje de 65.45 .

**ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:** esta etapa la superé después de adjuntar (en la plataforma Simo) adecuadamente el diploma y acta de grado en donde se me confiere el título de licenciado en matemáticas y física.

Al momento de inscribirme, registré en la plataforma **SIMO** ( plataforma autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para hacer el registro de datos personales y profesionales necesarios para participar en el proceso de selección docente) la experiencia laboral que muestra la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'EXPERIENCIA' (Experience) section of the SIMO platform. On the left, there is a user profile for 'JOHN FREDY' and a navigation menu with options like 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)', and 'Audiencias'. The main area displays a 'Listado de Certificados de Experiencia' (List of Experience Certificates) with a 'Crear Experiencia' button. Below the list is a table with the following data:

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (matemáticas)	NO	2021-04-06	2021-12-12			
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (matemáticas)	NO	2020-03-06	2020-12-13			
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (matemáticas)	NO	2019-08-21	2019-09-18			
Secretaría de Educación de Antioquia (Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas)	Docente de aula (matemáticas)	NO	2010-02-19	2012-03-11			
Secretaría de Educación de Antioquia	Docente de aula (matemáticas)	NO	2010-02-19	2018-05-01			

En la **ETAPA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES** del concurso docente en el que estoy participando, no se me está validando la experiencia obtenida, fruto de mi trabajo, en el cargo de **DOCENTE DE AULA** en el área de matemáticas en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** (registro número 5 en la imagen que relaciona mi experiencia laboral en la plataforma SIMO). La razón por cual no se me valida el certificado laboral es porque supuestamente no hay como determinar desde qué momento ejerzo el cargo referenciado. El personal encargado de validar dichos documentos hace parte de la **UNIVERSIDAD LIBRE** (entidad privada contratada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para llevar a cabo las etapas de este proceso de selección directivos docentes y docentes) y pues en la certificación de experiencia laboral aportada por mi (en el apartado de experiencia de la plataforma SIMO), se evidencia que hay una fecha de inicio (19-02-2010) en el cargo que se menciona en la certificación que es **DOCENTE DE AULA** y una fecha de finalización (01-05-2018), tal como se puede evidenciar aquí:



**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA  
NIT: 890900286-0**

**CERTIFICA:**

Que, revisados los registros de la planta de cargos de docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia, se encontró que **JOHN FREDY VALENCIA CUESTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.077.420.967**, a la fecha se encuentra inactivo(a), último Registro en la planta de cargos como Docente de Aula, en el Área de Matemáticas, en la I. E. CISNEROS sede LICEO CISNEROS del Municipio de Cisneros, con tipo de nombramiento Provisional Definitiva, pertenece al Régimen Docente 1278 de 2002.

**Laboró en esta Entidad desde el 02/19/2010, hasta el 05/01/2018.**

De conformidad con la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones", define:

**CARGOS DOCENTES DE ÁREA DE CONOCIMIENTO.**

El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo donde labora.

**2.1 DOCENTES DE AULA.**

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.

Los cargos de docentes de aula son:

- a) Docente de preescolar.
- b) Docente de primaria.
- c) Docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Para el área de educación artística y cultural se plantean cuatro tipos de especialidades, de tal manera que se pueda atender las necesidades de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales. Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las respectivas instituciones educativas. Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implica sus funciones generales y específicas, todos los docentes de aula deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de



Aw



pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

### **2.1.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES.**

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:

#### **2.1.1.1 GESTIÓN ACADÉMICA.**

Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.

En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - PEI, a saber:

- a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento.
- b) Planeación y organización.
- c) Competencias pedagógicas y didácticas.
- d) Evaluación del aprendizaje.

#### **2.1.1.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos.
- b) Participación y seguimiento de procesos institucionales;

#### **2.1.1.3 GESTIÓN COMUNITARIA.**

Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación institucional.
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.

### **2.1.3 FUNCIONES.**

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

#### **2.1.3.1 FUNCIONES GENERALES.**

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.





3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones, denunciar posibles casos de vulneración.





23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

#### FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantar actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Cordialmente,

*Ana Milena Sierra Salazar*  
**ANA MILENA SIERRA SALAZAR**  
Directora de Talento Humano

Proyectó: Catalina Ríos Aguilar  
Medellín, agosto 30 de 2022



Además en el registro que hace referencia a la experiencia laboral en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** (Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas), (registro número 4 en la imagen que relaciona mi experiencia laboral en la plataforma SIMO) , junto con la certificación laboral en **EN UN SOLO DOCUMENTO** adjunté el siguiente certificado arrojado por la plataforma **HUMANO EN LÍNEA** anexa **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA:**

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN			
La Secretaria de Educación SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA con Nit 890900286-0 en su condición de entidad nominadora, expide la presente certificación para efectos de ser tenida en cuenta dentro del trámite prestacional adelantado ante el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A.			
ORDEN:	DEPARTAMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	
	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	
	DISTRITAL	<input type="checkbox"/>	
II. DATOS DEL DOCENTE			
1. NOMBRES:	1.PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
	VALENCIA	CUESTA	
	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
	JOHN	FREDY	
2. TIPO DE DOCUMENTO:	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	NUMERO DE DOCUMENTO	1077420967
3. GRADO ESCALAFÓN:	2A		
4. ESTA. EDUCATIVO:	I. E. Cisneros		
5. CORREO ELECTRÓNICO:	ziphert-angie@hotmail.com		
6. DIRECCIÓN DOMICILIO:	B. BOSTON CRA. 58 A N. 39-06		
7. TELEFONO:	2549143		
8. MÓVIL:	3218026591		



**III. SITUACIÓN LABORAL**

9. TIPO VINCULACIÓN		10. REGIMEN DE CESANTIAS	
NACIONAL <input type="checkbox"/> NACIONALIZADO <input type="checkbox"/>	TERRITORIAL - DECRETO 196/95 DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/>	LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD -PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD) DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/>	ANUALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> RETROACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
	FUENTE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS <input type="checkbox"/> FINANCIADOS <input type="checkbox"/> CONFINANCIADOS <input type="checkbox"/>	CON PASIVO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
11. FUENTE DE RECURSOS: SGP: <input type="checkbox"/> RECURSOS PROPIOS: <input type="checkbox"/>			
12. CARGO: DOCENTE <input type="checkbox"/> RECTOR <input type="checkbox"/> COORDINADOR <input type="checkbox"/> SUPERVISOR <input type="checkbox"/> DIRECTOR RURAL <input type="checkbox"/> PREESCOLAR <input type="checkbox"/> DIRECTOR DE NUCLEO <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/> Cual? Docente de aula			
13. NIVEL: PREESCOLAR <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> CICLO COMPLEMENTARIO <input type="checkbox"/>			
14. ACTIVO: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			
15. TIPO DE NOMBRAMIENTO: PROPIEDAD <input type="checkbox"/> PERIODO DE PRUEBA <input type="checkbox"/> PROVISIONALIDAD <input type="checkbox"/> PLANTA TEMPORAL <input type="checkbox"/>			

**IV. HISTORIA LABORAL****INGRESO**

Tipo Acto Administrativo		Decreto		Fecha Acto Administrativo		15/02/2010		
Fecha Posesión		17/02/2010		Numero Acto Administrativo		392		
NOVEDADES			TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A DD/MM/YYYY	FECHA POSESION DD/MM/YYYY	DESDE DD/MM/YYYY	HASTA DD/MM/YYYY
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	392	15/02/2010	17/02/2010	19/02/2010	31/12/2010
	Est. Educativo	i. e. r. santa fe de las platas						
	Municipio	Arboletes (Ant)						
2	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1927-1955-1956	04/04/2011		01/01/2011	31/12/2011
	Est. Educativo	i. e. r. santa fe de las platas						
	Municipio	Arboletes (Ant)						
3	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	0826-0827-0829	25/04/2012		01/01/2012	11/03/2012
	Est. Educativo	i. e. r. santa fe de las platas						
	Municipio	Arboletes (Ant)						

**HOJA No. 3**

4	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	0656	07/03/2012		12/03/2012	31/12/2012
	Est. Educativo	i. e. santa rita						
	Municipio	Andes (Ant)						
5	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1001-1002	21/05/2013		01/01/2013	04/03/2013
	Est. Educativo	i. e. santa rita						
	Municipio	Andes (Ant)						
6	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	43 MPAL.	05/03/2013		05/03/2013	31/12/2013
	Est. Educativo	i. e. felipe henao jaramillo						
	Municipio	Andes (Ant)						
7	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	171-172-174	07/02/2014		01/01/2014	31/12/2014
	Est. Educativo	i. e. felipe henao jaramillo						
	Municipio	Andes (Ant)						
8	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1060-1092-1116	26/05/2015		01/01/2015	31/12/2015
	Est. Educativo	i. e. felipe henao jaramillo						
	Municipio	Andes (Ant)						
9	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	120-121-122	26/01/2016		01/01/2016	28/02/2016
	Est. Educativo	i. e. felipe henao jaramillo						
	Municipio	Andes (Ant)						
10	Tipo de Novedad	Traslados	Resolucion	003rec	29/02/2016		29/02/2016	04/05/2016
	Est. Educativo	i. e. felipe henao jaramillo						
	Municipio	Andes (Ant)						
11	Tipo de Novedad	Comision de Servicios	Decreto	2016070002169	02/05/2016		05/05/2016	31/10/2016
	Est. Educativo	i. e. felipe henao jaramillo						
	Municipio	Andes (Ant)						
12	Tipo de Novedad	Cambio Dependencia	Decreto	2016070002169	02/05/2016		01/11/2016	31/12/2016
	Est. Educativo	liceo cisneros						
	Municipio	Andes (Ant)						
13	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	980-981-982	09/06/2017		01/01/2017	31/12/2017
	Est. Educativo	liceo cisneros						
	Municipio	Andes (Ant)						
14	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	316-317-319	19/02/2018		01/01/2018	01/05/2018
	Est. Educativo	liceo cisneros						
	Municipio	Andes (Ant)						

**V. AUSENCIAS**

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DÍAS:

**VI. PREVISIÓN SOCIAL**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	19/02/2010	01/05/2018

HOJA No. 4

<b>VII. OBSERVACIONES</b>
<b>VIII. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA</b>

10/07/18  
FECHA SOLICITUD

--

El certificado de humano en línea a pesar de carecer de firma de un funcionario, expresa mi tiempo de servicio en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** y al haber sido subido a la plataforma **SIMO** en **UN SOLO DOCUMENTO** junto con la certificación laboral expedida por la misma **SECRETARÍA**, cumple con lo determinado en el **ANEXO** expedido por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN MAYO DEL 2022 (POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES)** en su numeral (nomenclador) **4.1.2.2** referente a los certificados de experiencia en el párrafo número uno de la **NOTA**. Vale decir que la plataforma **HUMANO EN LÍNEA** es una plataforma anexa a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** y solo se puede ingresar a ella con un usuario y contraseña personal.

En la etapa de valoración de antecedentes, la Universidad Libre (entidad privada contratada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para llevar a cabo este concurso de selección directivo docente y docente) por medio de su personal, avaluó mis registros y/o certificados de experiencia laboral, tal como lo describe la siguiente imagen:

The screenshot shows the SIMO system interface. At the top, there is a navigation bar with the SIMO logo and the text "Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad". Below the logo are buttons for "Escriba", "Buscar empleo", "Cerrar sesión", "Aviso", and "Términos y condiciones de uso".

On the left side, there is a user profile for JOHN FREDY with a photo and a sidebar menu containing: "PANEL DE CONTROL", "Datos básicos", "Formación", "Experiencia", "Produc. intelectual", "Otros documentos", "Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)", and "Audiencias".

The main content area displays a list of work experience records. Each record includes the following information:

Entidad	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado	Descripción
Secretaría de Educación del Meta	DOCENTE R (DR)	2021-04-06	2021-12-12	Válido	puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona Rural. Se valida desde 6/4/2021 hasta 12/12/2021 de Experiencia.
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (15)	2020-03-06	2020-12-13	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona No Rural teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese en Zona Rural. Se valida desde 6/3/2020 hasta 13/12/2020 de Experiencia. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, en virtud que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado.
Secretaría de Educación del Meta	DOCENTE N (DNR)	2019-08-21	2019-09-18	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona No Rural teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese en Zona Rural. Se valida desde 21/8/2019 hasta 18/9/2019 de Experiencia.
Secretaría de Educación de Antioquia	OTROS CARGOS	2015-02-19	2018-01-05	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, indica que el último cargo desempeñado fue el de (Último Registro en la planta de cargos como Docente de Aula de Matemáticas), siendo imposible determinar desde qué momento ejerce el cargo referenciado.
Secretaría de Educación de Antioquia	DOCENTE N	2010-02-19	2015-02-18	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, indica que el último cargo desempeñado fue el de (Último Registro en la planta de cargos como Docente de Aula de Matemáticas), siendo imposible determinar desde qué momento ejerce el cargo referenciado.
Secretaría de Educación de Antioquia (Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas)	DOCENTE	2010-02-19	2012-03-11	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, carece de firma de quien la expide. Pág. 1-4.

At the bottom of the list, it shows "1 - 6 de 6 resultados" and navigation arrows.

Como resultado de lo reportado en la imagen anterior por el validador de los certificados laborales, obtuve el puntaje que muestra la siguiente imagen:

The screenshot shows a web application interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'Smo' and the text 'Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad'. There are buttons for 'Escriba', 'Buscar empleo', 'Cerrar sesión', 'Aviso', and 'Términos y condiciones de uso'. On the left side, there is a user profile for 'JOHN FREDY' with a circular photo and a sidebar menu with options: 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Producc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)', and 'Audiencias'. The main content area is titled 'Secciones' and contains a table with the following data:

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica (Docente)	0.00	0
Requisito Mínimo (Docente)	0.00	0
(50) Experiencia (Docente)	6.67	100
(5) Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro)	0.00	100
(5) Educación Formal Adicional En Áreas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Docente)	0.00	100
(10) Educación Formal Adicional Relación con Ciencias de la Educación (Docente)	0.00	100
(30) Educación Formal Mínima (Docente)	30.00	100

Below the table, it says 'No hay resultados asociados a su búsqueda' and '1 - 1 de 0 resultados'. There are navigation arrows '« < > »'. At the bottom, there are three summary items:

- Resultado prueba: 36.67
- Ponderación de la prueba: 20
- Resultado ponderado: 7.33

Al notar los errores cometidos por el personal de la Universidad Libre que valida los documentos, yo interpuse un recurso de reclamación por medio de la plataforma SIMO en donde expresé lo siguiente:

Villavicencio, 07-06-2023

SEÑORES:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

UNIVERSIDAD LIBRE (COLOMBIA).

Cordial saludo:

El presente escrito tiene como finalidad entablar proceso de reclamación al respecto de la puntuación obtenida en la etapa de valoración de antecedentes en el proceso de selección No. 2150 a 2237 del 2021, 2316 y 2406 del 2022 - directivos docentes y docentes en el cual participo como aspirante a docente de básica primaria en zona rural. En este proceso no se me está validando la experiencia obtenida, fruto de mi trabajo, en el cargo docente de aula en el área de matemáticas en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**. La razón por cual no se me valida el certificado laboral es porque supuestamente no hay como determinar desde qué momento ejerzo el cargo referenciado. Esta es una completa equivocación por parte del personal encargado de validar dichos documentos, pues en la certificación de experiencia laboral aportada por mi (en el apartado de experiencia de la plataforma Simo), se evidencia que hay una fecha de inicio (19-02-2010) en el cargo como docente de aula y una fecha de finalización (01-05-2018); la expresión último registro en la planta de cargos hace referencia al último colegio en el cual desempeñe funciones del cargo ( último registro en el cargo no equivale al último cargo, pues, el servicio lo presté de forma **CONTINUA** , desde el 19-02-2010 hasta el 01-05-2018; esto lo demuestra el documento **Resolución No. 2019060001083** del **15-01-2019** en su párrafo noveno, expedida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, por la cual se me reconoce y ordena el pago de unas **CESANTÍAS DEFINITIVAS** y además si leen el párrafo diez del mismo documento, les aparecerá el último colegio donde desempeñé las funciones del cargo). Anexo documento a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 10



\* 2 0 1 9 0 6 0 0 0 1 0 8 3 \*

(15/01/2019)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas **CESANTÍAS DEFINITIVAS**.

**LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la ley 962 de 2005, la Resolución S20150005086 del 25 de febrero de 2015, Decreto 1272 del 23 de Julio de 2018 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Departamento de Antioquia, en virtud de la ley 715 de 2001, artículo 20 fue certificado en materia educativa. El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio fue creado por la ley 91 de 1989, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, estadística y sin personería jurídica. Su órgano rector es el consejo directivo del cual hace parte el Ministerio de Educación Nacional o el Viceministro, Ministro de Hacienda y Crédito Público o Delegado, Ministro de Protección Social o Delegado, dos (2) representantes del Magisterio y la Fiduciaria con voz, pero sin voto.

La ley 962 de 2005, artículo 56, estableció que las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo y que el acto administrativo de reconocimiento de las prestaciones sociales del magisterio se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial certificada, a la que se encuentre vinculado el docente.

El Decreto Nacional 1272 del 23 de Julio de 2018 determinó: Artículo 2.4.4.2.3.2.1. Las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional Prestaciones Sociales del Magisterio deben ser presentadas, ante la última entidad territorial certificada en educación que haya ejercido como autoridad nominadora del afiliado, de acuerdo con el formulario adoptado para el efecto por la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Artículo 2.4.4.2.3.2.2. La atención de las solicitudes relacionadas con prestaciones económicas que reconoce y paga el Fondo Nacional Prestaciones Sociales del Magisterio será efectuada a través de la entidad territorial certificada en educación o la dependencia que haga sus veces.

Parágrafo. Todos los actos administrativos que sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través de los se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán contar con la aprobación previa por parte de la sociedad fiduciaria, so pena de incurrir en las responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y penal correspondientes.

Mediante solicitud radicada bajo el número **2018-CES-627400** del **24-agosto-2018** el (la) señor (a) **JHON FREDY VALENCIA CUESTA** identificado(a) con C.C. **1.077.420.967** de **QUIBDO, CHOCO**, solicita el reconocimiento y pago de las Cesantías Definitivas por los servicios prestados como docente **Municipal Sistema General de Participaciones**.

Según certificado expedido por la (el) **Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia**, el peticionario comprueba que prestó sus servicios por **8 años, 2 meses, 13 días**, lapso comprendido desde **19-febrero-2010** hasta el **01-mayo-2018** en forma **Continua**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 1 9 0 6 0 0 0 1 0 8 3 \*

(15/01/2019)

El (la) docente laboraba en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA CISNEROS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS**. Según certificaciones anexas al peticionario se le liquidaron cesantías así:

AÑO	VALOR (\$)	AÑO	VALOR (\$)
1995	\$0	2007	\$0
1996	\$0	2008	\$0
1997	\$0	2009	\$0
1998	\$0	2010	\$1.164.047
1999	\$0	2011	\$1.467.250
2000	\$0	2012	\$1.765.884
2001	\$0	2013	\$1.689.624
2002	\$0	2014	\$1.712.134
2003	\$0	2015	\$1.862.909
2004	\$0	2016	\$1.968.388
2005	\$0	2017	\$2.085.477
2006	\$0	2018	\$660.156
		<b>TOTAL</b>	<b>\$14.375.869</b>

Se liquidaron las cesantías correspondientes al período comprendido del **19-febrero-2010** al **01-mayo-2018**, por valor de **\$14.375.869**. Al valor total de las cesantías acumuladas se le debe descontar el valor total de cesantías retiradas por valor de **\$0** según Resolución (es) No. quedando un saldo de Cesantías por valor de **\$14.375.869**.

El peticionario presentó copia autentica del decreto (resolución) **D 2018070001126 del 27/04/2018**, por medio del cual se desvinculó del servicio a partir de **02-mayo-2018**, emanado de la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**.

La Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, debidamente facultada, emite el acto de reconocimiento de **CESANTÍAS DEFINITIVAS** a favor del (a) señor (a) **JHON FREDY VALENCIA CUESTA**, después de haberse aprobado el proyecto de resolución por la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según consta en **Oficio 20180172047681 del 17 de diciembre del 2018** (Artículo 56 ley 962 de 2005).

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995, Ley 1071 de 2006, Decreto 1075 de 2015. Por lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer al (a) Señor (a) **JHON FREDY VALENCIA CUESTA** identificado (a) con C.C. **1.077.420.967** de **QUIBDO, CHOCO**, la suma de **\$14.375.869**, por concepto de **CESANTÍAS DEFINITIVAS**, que fueron aprobadas por la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con cargo a los recursos de dicho fondo, por los servicios prestados como docente **Municipal Sistema General de Participaciones**.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. JO



\* 2 0 1 9 0 6 0 0 0 1 0 8 3 \*

(15/01/2019)

**Parágrafo 1:** De la suma reconocida descontar \$0, por concepto de Cesantías Parciales según Resolución No. , y la suma de \$0 que se debe girar a ; además, descontar \$0 por concepto de embargo a favor de .

**Parágrafo 2:** De la suma reconocida exceptuando los valores estipulados en el parágrafo primero del presente artículo, queda un saldo líquido por valor de **\$14.375.869**, que será cancelado por la Fiduciaria la Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad a **JHON FREDY VALENCIA CUESTA** con C.C. **1.077.420.967**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las suma de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la decisión de reconocimiento procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la desfijación del correspondiente aviso si es del caso, en virtud del artículo 76 de la Ley 1437/2011, ante la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una vez transcurrido el término de tres (3) días posteriores a la ejecutoria del presente acto, para efectos del pago.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer personería jurídica a: con C.C. de y tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 15/01/2019

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

JUAN EUGENIO MAYA LEMA  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	BLANCA INES OSPINA ECHAVARRIA		
Revisó:	CECILIA SUAREZ GARCÍA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

La otra equivocación por parte del ente validador está en que tiene en cuenta para validación seis registros de experiencia laboral en el apartado de **DETALLES DE RESULTADOS** de la valoración de antecedentes como lo demuestra la siguiente imagen:

The screenshot shows the Simo system interface for user JOHN FREDY. The main content area displays a list of work experience records. The records are as follows:

Entidad	Categoría	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	Descripción
Secretaría de Educación del Meta	DOCENTE R (DR)	2021-04-06	2021-12-12	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona Rural. Se valida desde 6/4/2021 hasta 12/12/2021 de Experiencia.
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (15)	2020-03-06	2020-12-13	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona No Rural teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese en Zona Rural. Se valida desde 6/3/2020 hasta 13/12/2020 de Experiencia. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, en virtud que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado.
Secretaría de Educación del Meta	DOCENTE N (DNR)	2019-08-21	2019-09-18	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona No Rural teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese en Zona Rural. Se valida desde 21/8/2019 hasta 18/9/2019 de Experiencia.
Secretaría de Educación de Antioquia	OTROS CARGOS	2015-02-19	2018-01-05	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, indica que el último cargo desempeñado fue el de (Último Registro en la planta de cargos como Docente de Aula de Matemáticas), siendo imposible determinar desde qué momento ejerce el cargo referenciado.
Secretaría de Educación de Antioquia	DOCENTE N	2010-02-19	2015-02-18	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, indica que el último cargo desempeñado fue el de (Último Registro en la planta de cargos como Docente de Aula de Matemáticas), siendo imposible determinar desde qué momento ejerce el cargo referenciado.
Secretaría de Educación de Antioquia (Institución Educativa Rural Santa Fe de las	DOCENTE	2010-02-19	2012-03-11	No válido	El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, carece de firma de quien la expide. Pág. 1-4.

Yo no realicé seis registros de experiencia laboral en la plataforma Simo, yo realicé cinco registros, como lo demuestra mi certificado actualizado de inscripción, el cual relaciono a continuación:



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022  
Secretaría de Educación Departamento de Meta

Fecha de inscripción: Thu, 26 May 2022 20:42:02

Fecha de actualización: Fri, 10 Mar 2023 23:40:42

JOHN FREDY VALENCIA CUESTA

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1077420967
Nº de inscripción	478003020	
Teléfonos	3132194698	
Correo electrónico	Fredcost7@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Secretaría de Educación Departamento de Meta		
Código		Nº de empleo	182448
Denominación	29950247	DOCENTE DE PRIMARIA	
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

DOCUMENTOS

Formación

PROFESIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-  
DIEGO LUIS CORDOBA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaría de Educación de Antioquia	Docente de aula (matemáticas)	19-Feb-10	01-May-18
Secretaría de Educación de Antioquia (Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas)	Docente de aula (matemáticas)	19-Feb-10	11-Mar-12
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (matemáticas)	21-Aug-19	18-Sep-19
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (matemáticas)	06-Mar-20	13-Dec-20

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaría de Educación del Meta	Docente de aula (matemáticas)	06-Apr-21	12-Dec-21

Otros documentos

Documento de Identificación

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales Villavicencio - Meta



Sinceramente no sé de dónde salió ese registro de más en el apartado de **DETALLES DE RESULTADOS** de la valoración de antecedentes ( registro 4 o entrada 4); además aparece con una fecha de inicio ( 2015-02-19) que tampoco sé de dónde salió y acompañado de la expresión **OTROS CARGOS**, que tampoco sé por qué está allí. Esta equivocación por parte del ente validador deja claro que se introdujo un registro de experiencia laboral de forma arbitraria (no se quién lo hizo); esto me perjudica porque hace pensar que hubo una discontinuidad en el servicio que yo presté a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en el cargo de docente de aula en el área de matemáticas. También en el apartado de **DETALLES DE RESULTADOS**, se evidencia en la entrada o registro de experiencia número cinco, una fecha de finalización (2015-02-19) que no sé de dónde salió.


Claramente este es un error del validador de los documentos o un fallo en la plataforma Simo.

En el apartado de **DETALLES DE RESULTADOS** de la valoración de antecedentes, no se me está validando la experiencia suministrada en la entrada o registro número 6, que hace referencia a la experiencia laboral obtenida en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA (Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas)**, ( según lo que aparece en ese apartado, pues no existe registro número 6; ese sería el registro número 4 teniendo en cuenta la información que yo suministré en la plataforma Simo en el apartado de experiencia laboral) supuestamente porque el documento no tiene firma, pero quiero dejar claro que el archivo cargado allí, por mi, es un documento donde se especifica cada uno de los colegios donde desempeñé el cargo como docente de aula y además se certifica el tiempo que duré en el cargo ( fecha de inicio “2010-02-19” - fecha de finalización “2018-05-01”) abonando el último registro en el cargo, mencionando el colegio donde desempeñé las funciones. El error aquí por parte del validador de los documentos de experiencia en la etapa de valoración de antecedentes está, en que no relacionó las partes que componen el documento, los vio como entes aislados, por eso solicita una firma que evidentemente está al final del documento. La primera parte del documento es una certificación laboral legal que solamente puedes obtener entrando a una plataforma llamada **HUMANO EN LÍNEA**; dicha plataforma está anexa a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** y solamente puedes obtener esa certificación laboral si estás registrado como empleado de dicha **SECRETARÍA**, con un usuario y contraseña personal.

Además adjunto en este escrito un acta de posesión que demuestra que mi primer y único cargo en dicha **SECRETARÍA**, tiene como primer registro en el cargo, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS (ZONA RURAL)**, como docente en el área de matemáticas. También adjunto la comunicación de nombramiento como docente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en donde se deja claro que hay un único acto administrativo de nombramiento (Decreto No. 0392 del 15 de febrero del 2010) que estuvo vigente hasta mi salida de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** el 01-05-2018. Todo esto lo cito y

adjunto amparado en el **ANEXO** expedido por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN MAYO DEL 2022 (POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES)** en su numeral (nomenclador) **4.1.2.2** referente a los certificados de experiencia en el párrafo número uno de la **NOTA**.

A continuación adjunto la comunicación de nombramiento y el acta de posesión:



**GOBERNACION DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

**COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN FREDY VALENCIA CUESTA
IDENTIFICACIÓN	Cédula No. 1.077.420.967
ACTO ADMINISTRATIVO Y FECHA	Decreto No. 0392 del 15 de febrero de 2010
TIPO DE NOMBRAMIENTO	Nombrar en provisionalidad, como Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones
TITULO	Licenciado en Matemáticas y Física
NIVEL Y/O ÁREA	Docente de Básica Secundaria, Matemáticas
UBICACION	Institución Educativa Rural Santa Fe de Las Platas
MUNICIPIO	Arboletes
REEMPLAZO O IDENTIFICACIÓN DE PLAZA	En reemplazo de Nueva plaza 0518070-019

**Artículo Segundo:** Se comunica al Docente que debe manifestar en el mismo acto de su notificación su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los 10 días siguientes, previo al llenado de los requisitos en la Ley.

*as*  
\_\_\_\_\_  
**Director de Gestión y Apoyo Administrativo**

Presentarse en el lugar y fechas establecidas, con los siguientes documentos, la no presentación se asume como la no aceptación del nombramiento, dejando el cargo vacante para el siguiente.




**Documentos requeridos:**

- Formato único de hoja de vida. Disponible en [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co) con la foto anexa Ley 190 de 1995
- Documentos soporte de la hoja de vida, especificados en el formato
- Fotocopia de cédula y libreta militar
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Antecedentes judiciales –DAS-
- Constancia del Banco (Original y Copia) donde se especifique el número de la cuenta

**Entidades Bancarias:**

- BANCO DE BOGOTÁ
- DAVIVIENDA
- BBVA
- BANCOLOMBIA
- BANCO POPULAR
- BANCO AGRARIO

NOMBRE John Fredy Valencia C. CEDULA 1077.420.967  
 FECHA 16-02-10. TELÉFONO 3148458855-6707710.  
 Carmenza C.S. 16.02.2010

**Antioquia para todos**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO- PERSONAL  
 Calle 42B 52-106 Piso 4, oficina 417 - Tels: (094) 385 84 13 – Fax: 262 65 06  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia – Suramérica

*Manos a la obra!*



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

**ACTA DE POSESIÓN**

El día 17 de febrero de 2010, en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, en la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, se hizo presente para tomar posesión del cargo como **Docente de Básica Secundaria, Matemáticas**, pagado(a) con Recursos del Sistema General de Participaciones, el(la) señor(a) **JOHN FREDY VALENCIA CUESTA**, con cédula 1.077.420.967, vinculado(a) en Provisionalidad, para la(e) Institución Educativa Rural Santa Fe de Las Platas del municipio de Arboletes, en reemplazo de Nueva plaza 0518070-019

Nombrado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, mediante el **Decreto 392 del 15 de febrero de 2010**.

Funcionario ante quien se posesiona: \_\_\_\_\_

NOTIFICADO John Fredy Valencia Cuesta CÉDULA 1'077.420.967

FECHA 17 de febrero / 2010 TELÉFONO 3248458855-2549043

Estela G.M. 16.02.2010

El empleado a que se refiere el presente documento, juró en los términos del artículo 47° del decreto 1950 de 1973, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y desempeñar los deberes que le incumben.



Antioquia para todos

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO- PERSONAL  
Calle 42B 52-106 Piso 4, oficina 417 - Tels: (094) 385 84 13 - Fax: 262 65 06  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

*Manos  
a la obra!*

Espero una oportuna corrección de los errores aquí expuesto cometidos parte del validador de los registros y/o certificaciones de experiencia laboral en la etapa de valoración de antecedentes y que se me valide favorablemente la experiencia laboral obtenida en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, suministrada por mi en la plataforma Simo , en el proceso de selección que compete en el contexto y nivel indicado.

Ante el recurso de reclamación obtuve respuesta el día 28 de julio por medio de la plataforma SIMO.

### PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos, solicito a su despacho tener en cuenta la siguientes pruebas:

1. Certificación laboral aportada por mi en la plataforma SIMO expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.
2. Documento donde uní la certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia con el certificado laboral arrojado por la plataforma Humano en Línea.
3. Comunicación de mi nombramiento como docente de aula en el área de matemáticas, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.
4. Acta de posesión del cargo como docente de aula en el área de matemáticas, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.
5. **Resolución No. 2019060001083** del **15-01-2019** en su párrafo noveno, expedida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, por la cual se me reconoce y ordena el pago de unas **CESANTÍAS DEFINITIVAS**, donde consta que la labor docente la desempeñé en forma continua, es decir solo tuve un solo cargo que fue el de docente de aula.
6. Además señor Juez solicito que considere la siguiente situación:

En la respuesta a la reclamación, el personal de la Universidad Libre no da por valido el certificado laboral aportado por mi en la plataforma Simo, referente al registro de experiencia laboral en la Secretaría de Educación de Antioquia, sosteniendo la puntuación preliminar dada en la etapa de valoración de antecedentes, justificando ese hecho con las palabras que se muestran en las siguientes imágenes:



Teniendo en cuenta que se establece como obligación específica del referido contrato celebrado con la CNSC; el que la Universidad Libre debe *"Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección."*; **se procede a dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:**

Con la finalidad de brindar mayor claridad respecto al análisis realizado a los documentos aportados por usted en la Plataforma SIMO, le aclaramos que el certificado expedido por la Secretaría de Educación de Antioquia, fue dividido en dos folios diferentes, debido a que parte del el tiempo acreditado iba a ser validado para la asignación de puntaje en el sub ítem de Experiencia docente en cualquier nivel educativo – Zona no Rural, con el cual, una vez que acredite un total de 60 meses de este tipo de experiencia, el tiempo restante podía ser validado en el ítem de Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa, lo que nos conlleva a la creación de un nuevo folio.

I G U A L D A D // M É R I T O // O P O R T U N I D A D



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022

## **Docentes y Directivos Docentes**

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022

## **Docentes y Directivos Docentes**

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Sin embargo, se identificó que el certificado laboral objeto de reclamación, en el que se señala que se encuentra vinculado en dicha entidad desde el 19 de febrero del 2015 y que su último registro en la planta de cargos se desempeña como docente de aula en el área de matemáticas.

Al respecto es preciso traer a colación lo establecido en el Anexo Técnico de los Acuerdos de Proceso de Selección, que establece:

### **"4.1.2.1. Certificación de la Experiencia**

(...)

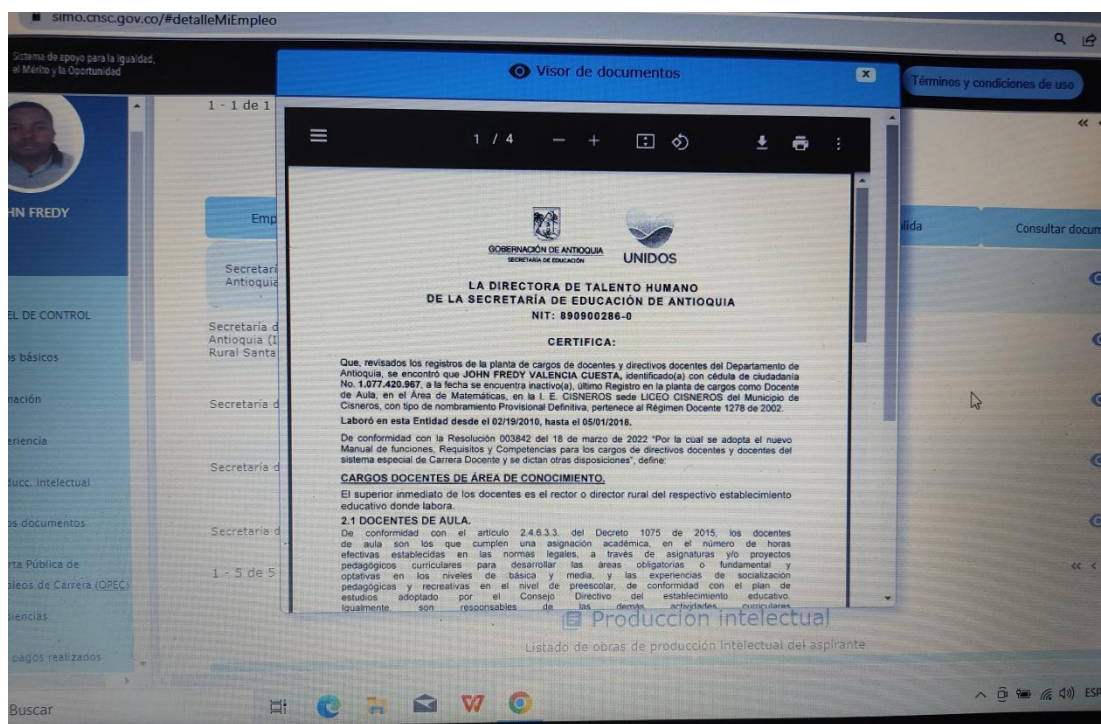
Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas **deben indicar de manera expresa y exacta:**

- a) Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- b) Cargos desempeñados.
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca.
- d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año)."

Ello está en concordancia con lo referido en el Criterio Unificado Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los

Como se puede observar en las imágenes, ellos realizan una división de la experiencia laboral aportada por mi en la plataforma **SIMO**, referente a la obtenida en la Secretaría de Educación de Antioquia; la dividen en dos folios con el objetivo de, por un lado, darme puntos en el ítems de experiencia docente en cualquier nivel educativo **ZONA-NO RURAL** y por otro lado, darme puntos en un ítems denominado **OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PROYECTO EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS**. Respecto a esto, es necesario resaltar, que no importan los años de experiencia que me certifique la Secretaría de Educación de Antioquia, según el **ANEXO** expedido por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN MAYO DEL 2022 (POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**, en la **TABLA DE VALORACIÓN** de la experiencia docente consignada en el mismo **ANEXO**, sólo se me podía validar con puntuación, la experiencia en el ítems referente a experiencia docente en cualquier nivel educativo **ZONA-NO RURAL**, lo cual hace ilegal, innecesario y arbitrario que el personal encargado de la Universidad Libre haya dividido el registro de experiencia que yo aporté en la plataforma **SIMO** en dos folios con fechas inventadas por ellos.

También se puede observar en las imágenes, que ellos aseguran haber identificado en el certificado laboral aportado por mi en la plataforma **SIMO**, que yo me encuentro vinculado a la Secretaría de Educación de Antioquia desde el 19 de febrero de 2015; esto es totalmente **FALSO**, pues, en la certificación laboral que yo aporte en la plataforma Simo, se deja claro que estoy inactivo desde el 1 de mayo del 2018 y por ningún lado aparece la fecha 19 de febrero del 2015, pues dicha certificación es la misma que muestro en el principio de esta acción de tutela. Esto lo demuestra la siguiente imagen:



## **PRETENCIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar lo siguiente:

**PRIMERO:** proteger mi derecho al trabajo digno en los términos del mérito y garantías de un debido proceso de selección para la incorporación al trabajo e igualdad de oportunidades para acceder a la función docente.

**SEGUNDO:** ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL validar la certificaciones laborales expedidas por la Secretaría de Educación de Antioquia, aportada por mi en la plataforma SIMO, otorgando el puntaje adecuado según lo estipulado en la tabla de valoración de la experiencia para el cargo de docente, consignada en el ANEXO expedido por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN MAYO DEL 2022 (POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

## **COMPETENCIA**

Es usted, Señor Juez, competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

## **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Señor Juez, bajo gravedad de juramento manifiesto que sobre los hechos invocados en esta acción, no he instaurado otra acción de tutela.

## ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía de John Fredy Valencia Cuesta.
- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.
- Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas ( respuesta de la Universidad Libre ante reclamación hecha por mi, en la etapa de valoración de antecedentes y las certificaciones laborales expedidas por la Secretaría de Educación de Antioquia).
- Modificación\_Anexo\_Especificaciones\_Proceso\_de\_Selección\_2150\_a\_2237\_de\_2021\_y\_2316\_de\_2022\_MAYO\_2022\_3105 (ANEXO expedido por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN MAYO DEL 2022, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES).

## NOTIFICACIONES

**Accionante:** John Fredy Valencia Cuesta

**Mi dirección de residencia es :** calle 5 # 24-36, barrio Alborada de Villavicencio-Meta.

**Correo electrónico:** [fredcost7@gmail.com](mailto:fredcost7@gmail.com)

**Número telefónico :** 3132194698

**Accionados :** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (COLOMBIA).

**Correo electrónico:** [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Atentamente,

John Fredy Valencia Cuesta

John Fredy Valencia Cuesta

CC. 1.077.420.967

Número telefónico: 3132194698

Correo electrónico: fredcost7@gmail.com